

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01- PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/03/2022

INFORME DE CONTROL INTERNO

Equipo Auditor Jefe de Control Interno	IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Periodo Evaluado	01/01/2024 al 30/03/2024
Fecha de Elaboración	Abril 9 del 2024

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT

Dando cumplimiento oportuno a las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, se adelanta informe de seguimiento a los trámites administrativos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

OBJETIVO

Efectuar seguimiento al estado, a las actualizaciones y/o, modificaciones surtidas a los trámites administrativos inscritos por el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 2106 de 2019, art.6, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 2052 del 2020, art. 19, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares

	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/03/2022

que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 40.
- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Resolución 1099 de 2017 de la Función Pública. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, art.9.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- Guía V2 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP denominada: “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

ALCANCE

El presente seguimiento sobre el estado de los trámites, actualizaciones y/o modificaciones a los trámites inscritos por el INDERBU, en el SUIT, se realiza en el periodo comprendido entre enero y marzo de 2024.

METODOLOGÍA

Se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad reporte del estado de los trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) del Departamento Administrativo de la Función Pública. Se verificó la información publicada en la página web del Sistema, con el fin de observar el estado del proceso en el primer trimestre de la vigencia 2024.

RESULTADOS

Los trámites inscritos en el Sistema son:

1. Renovación del Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/03/2022

2. Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

3. Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.

SEGUIMIENTO

De conformidad con el informe recibido de la Subdirección Administrativa y Financiera frente a cada uno de los trámites inscritos en el SUIT, se registraron los siguientes trámites en el primer trimestre de 2024.

TRÁMITE	Recibidas	Terminadas	En trámite	Extemporáneos
Clubes Deportivos Renovación del Reconocimiento Deportivo	34	9	25	0
Clubes Deportivos - Reconocimiento Deportivo	22	9	5	0
Préstamo de escenarios a través del aplicativo	10.807	4.891	0	0

CONCLUSIONES:

A la fecha del presente informe, se pudo evidenciar que por medio de la página web institucional <https://inderbu.gov.co/>, en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/>, la entidad ofrece a los usuarios las indicaciones precisas para la obtención del servicio de Préstamo de Escenarios Deportivos, el servicio de reconocimiento deportivo y el servicio renovación al reconocimiento deportivo, indicando los requisitos a presentar e información pertinente, para llevar a feliz término el trámite solicitado por la comunidad.

A la fecha del presente informe, los trámites inscritos en el SUIT, no presentaron ningún tipo de modificación, es decir, se mantienen en las mismas condiciones que presentaron en el último reporte, esto es, en el de cierre de vigencia 2.023.

	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/03/2022

Realizando un análisis comparativo, es importante consignar que se evidencia una baja significativa en los resultados de los Préstamos de Escenarios a través del aplicativo, dado que en promedio en los anteriores trimestres se manejaban cifras que superan hasta en un 300% los préstamos solicitados y tramitados en este trimestre. Es importante dinamizar la oferta de escenarios, con el fin de mejorar los indicadores que nos permitirán evidenciar una prestación adecuada y oportuna de los servicios misionales del Inderbu.

Frente al trámite de reconocimiento y renovación de los reconocimientos deportivos, se sugiere realizar una capacitación dirigida a los clubes deportivos con el fin de socializar la normatividad vigente y aplicable a estos estamentos, lo cual permitirá dinamizar los trámites que en su mayoría presentan demoras a causa de la entrega parcial de los documentos que se requieren.

RECOMENDACIONES PARA MEJORA CONTINUA:

Se reitera la recomendación de unificar el mecanismo de entrada de las solicitudes por el link habilitado; toda vez que en la actualidad unos se reciben por PQRS y otras por Ventanilla Única; también se reciben solicitudes telefónicas o presenciales.

Se insta al Inderbu, a implementar la inscripción de nuevos trámites frente a la necesidad de avanzar en la construcción de los componentes de gobierno abierto y racionalización del trámite, acatando lo establecido en la Ley 962 de 2005 y en el Decreto 019 de 2012.

La implementación de nuevos trámites, debe ir de la mano con la construcción del plan de acción de cada vigencia, con el fin de aumentar los espacios de participación ciudadana y racionalización del trámite.

Se recomienda optimizar el seguimiento y control del estado de los trámites, verificando la respuesta oportuna a los usuarios.



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Jefe Oficina de Control Interno